

CONVENIO DONACIÓN

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE CALAMA

En Santiago a 27 de abril del 2021. por una parte **LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE CALAMA**, en adelante "DONATARIO", representado por doña Evelyn Teresa Pizarro Peña, Cédula de Identidad, ambos domiciliados para estos efectos en Camarones Oriente N° 4066, comuna de Calama, Región de Antofagasta por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, en adelante la "FUNDACIÓN", persona de derecho privado sin fines de lucro, cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes y niños, en adelante indistintamente FOJI, representada por su Directora Ejecutiva María Alejandra Kantor Brucher, cédula nacional de identidad, ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 301 (Interior), comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido en la celebración del presente convenio, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLAUSULA PRELIMINAR:

La **FUNDACIÓN**, tiene dentro de los principales objetivos entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, promoviendo la creación de orquestas en todo el país y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole. Considerando las funciones y servicios que realizan ambas entidades y de la intención de las mismas en aportar al desarrollo social, cultural y educacional del país, vienen en suscribir el presente convenio de donación.

PRIMERO: Donación

La **FUNDACIÓN** se compromete a donar a la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE CALAMA**, los accesorios musicales adquiridos por la adjudicación del Proyecto: "Fortalecimiento de Orquestas Comunes de la Región de Antofagasta". Iniciativa financiada por el Gobierno Regional y Consejo Regional, con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 6% de Interés Regional, Región de Antofagasta.

Los cuales estarán destinados al uso exclusivo de la Orquesta de Cámara de la Escuela de Música, Infante - Juvenil Calambanda para lograr sus objetivos institucionales. La referida donación y entrega de convenio de donación será efectuada en fecha acordada por ambas instituciones.

SEGUNDO: Liberación de Impuestos

Las partes declaran que la presente donación no está sujeta a insinuación judicial ni a impuestos de ningún tipo y se acoge a las disposiciones del artículo 5° del DECRETO LEY 359 el cual establece que las donaciones realizadas a fundaciones o corporaciones de carácter benéfico, estarán exentas de todo tipo de impuestos.

TERCERO: Domicilio y Competencia

Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210015	
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210016	
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210017	
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210018	
ATRIL PARTIRURA AT-12	ANTO2104210019	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210020	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210021	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210022	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210023	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210024	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210025	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210026	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210027	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210028	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210029	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210030	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210031	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210032	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210033	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210034	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210035	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210036	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210037	

ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210038	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210039	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210040	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210041	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210042	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210043	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210044	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210045	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210046	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210047	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210048	
ATRIL PARTIRURA AT-13	ANTO2104210049	

CUARTO: Transparencia.

El donante declara conocer y aceptar que la **FUNDACIÓN** se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

QUINTO: Personerías.

Los comparecientes que firman el presente Convenio declaran expresamente que están provistos de todas las facultades necesarias para representar a sus respectivas instituciones.

SEXTO: Firma y copias.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.


FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
 Representante Legal: María Alejandra Kantor Brucher


CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE CALAMA
 Representante Legal: Evelyn Pizarro Peña